

Convenio de colaboración que celebran, por una parte, el Colegio de Postgraduados, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará "EL COLEGIO", representado por su Director General, el Dr. Félix Valerio González Cossío, asistido por el Ing. Alejandro Velázquez Monter, Encargado de la Jefatura de Convenios Interinstitucionales, por la otra parte, la Universidad del Valle de México Campus Texcoco, a quien en lo sucesivo y para efectos del mismo se denominará UVM, representada por su Rector, el Mtro. Ángel Jaime Villa Escárcega, quienes serán referidas conjuntamente en este convenio como LAS PARTES, con objeto de darse apoyo mutuo en el cumplimiento de sus funciones educativas, de conformidad con las siguientes declaraciones.

DECLARACIONES

I. Declara "EL COLEGIO" lo siguiente:

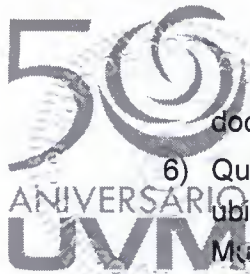
- 1) Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la federación el 17 de enero de 1979.
- 2) Que es reconocido como Centro Público de Investigación mediante resolución publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de agosto de 2001, así como en la ley de Ciencia y Tecnología.
- 3) Que tiene entre sus fines desarrollar e impulsar la investigación en materia agropecuaria y forestal, desarrollar funciones de servicio técnico y científico en el ámbito de su competencia y proporcionar la asistencia técnica a las entidades públicas y privadas que lo demanden, desarrollar labores de difusión científica y tecnológica, así como celebrar cursos, seminarios y otros eventos, directamente en participación con instituciones nacionales o extranjeras.
- 4) Que su Director General es el Dr. Félix Valerio González Cossío, facultado para suscribir el presente convenio, como se acredita en el Testimonio Notarial No. 21,752 pasado ante la Fe del Notario Público No. 12 del Estado de México Lic. Sergio Martínez Pérez, personalidad que no le ha sido revocada ni modificada de manera alguna.
- 5) Que el Director General nombró al Ing. Alejandro Velázquez Monter como su representante en este Convenio, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento del mismo, contando con las facultades para

Bld. Jiménez Cantú No. 1, Col. San Martín Texcoco, C.P. 40100
Texcoco, Estado de México Tels.: 955 5260 y 955 5261

designar a las autoridades de "EL COLEGIO" directamente involucradas en la instrumentación de los acuerdos y programas.

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
Laureate International Universities®

Campus Texcoco



documento.

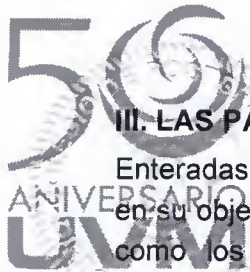
- 6) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México.
- 7) Que conforme a la Ley de Ciencia y Tecnología "EL COLEGIO" ha sido reconocido como un Centro Público de Investigación (CPI), y que en apego a dicha ley, se ha creado el fideicomiso denominado "Fideicomiso de Administración e Inversión No. 167304" para apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Colegio de Postgraduados.
- 8) Que su Registro Federal de Contribuyentes es CPO590222VE9

II. Declara UVM lo siguiente:

- 1) Que es una sociedad civil que, en su calidad de institución educativa, tiene por objetivo formar técnicos, profesionales, investigadores y profesores de alto nivel, que mantengan e incrementen el patrimonio cultural de México y desarrollen la ciencia y tecnología que el país requiere, constituida mediante la Escritura Pública número 58957, Libro 1141, de fecha 5 de septiembre de 1997, inscrita en el Registro Público de personas morales del Distrito Federal, folio número 1757.
- 2) Que para ello cuenta con el reconocimiento global de validez oficial a los estudios que imparte, otorgado por la Secretaría de Educación Pública en el acuerdo número 131, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 1988.
- 3) Que el Mtro. Angel Jaime Villa Escárcega cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio, quien acredita su personalidad jurídica como Representante Legal de UVM con el Poder Notarial número 63564, de fecha 30 de julio de 1999, ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal.
- 4) Que el rector nombró a la Lic. Mónica Aguilar Martínez como su representante, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a las autoridades universitarias directamente vinculadas a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.
- 5) Que su domicilio es el ubicado en Boulevard Jiménez Cantú número 4, colonia San Martín, en Texcoco, Estado de México.
- 6) Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con "EL COLEGIO" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico, tecnológico y cultural.

Blvd. Jiménez Cantú No. 4, Col. San Martín Texcoco, C.P. 56100,
Texcoco, Estado de México, Tels.: 955 5260 y 955 5261





III. LAS PARTES declaran lo siguiente:

Enteradas **LAS PARTES** de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente instrumento, manifiestan su consentimiento así como los derechos y obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio.

Con base en lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan obligarse en los términos de este convenio, de conformidad a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio, con objeto de establecer los mecanismos para la realización de los programas siguientes: Plan de Descuento, Servicio Social, Profesionalización y Retroalimentación Curricular.

SEGUNDA. Para todo lo programado con este convenio, **LAS PARTES** designan como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones cuatro y cinco de "EL COLEGIO" y tres y cuatro de **UVM**, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **LAS PARTES**, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones, y de que todo cambio de representante por una de **LAS PARTES** deberá notificarse inmediatamente a la otra parte:

- 1) **UVM** designa a quien ha quedado establecido en las declaraciones 3 y 4 de **UVM** de este convenio.
- 2) Por su parte, "EL COLEGIO" designa como Responsable Institucional de este convenio al titular del Departamento de Convenios Interinstitucionales y, en el futuro a quien la sustituya en el cargo, quienes se encargarán de realizar todas las actividades a que se obliga "EL COLEGIO" por este convenio.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar y/o coordinarse con los responsables operativos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa.

LAS PARTES convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación; si

los hubiera,
Blvd. Jiménez Ramírez, Col. San Martín Texcoco, C.P. 56100,
Texcoco, Estado de México, Tels.: 955 5260 y 955 5261



Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa, será sometido a la autorización respectiva, a fin de elevarlo a la categoría de convenio específico de colaboración y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste, con excepción del relativo al Programa de Plan de Descuento, para el cual se presentan los detalles en el numeral 1 de la Cláusula Quinta de este convenio, y operará desde la firma de éste.

TERCERA. Para efectos de la instrumentación, desarrollo y evaluación de los convenios específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes y responsables operativos de **LAS PARTES**. Dicha comisión sesionará cuando menos dos veces al año, o cuando así lo decida la misma comisión, y, con base en los resultados reportados, éstos serán considerados como un elemento de valoración dentro del seguimiento a convenios que realizan los representantes de **LAS PARTES**.

CUARTA. Los programas que **LAS PARTES** realizarán por efecto de este convenio, y a los que en lo sucesivo se llamará **LOS PROGRAMAS**, son los siguientes:

- 1) Plan de Descuento.
- 2) Servicio Social.
- 3) Profesionalización.
- 4) Retroalimentación Curricular

QUINTA. Para el desarrollo de **LOS PROGRAMAS**, **LAS PARTES** acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones, que serán ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Segunda de este documento.

1. Programa Plan de Descuento

1.1 Descripción General

UVM otorgará a los empleados administrativos y académicos de **"EL COLEGIO"**, a sus familiares directos (cónyuge y/o hijos e hijas) del **"EL COLEGIO"**, que se matriculen por primera vez en **UVM**, un plan consistente en el descuento del 20 % (veinte por ciento) en los pagos de las parcialidades que tengan que pagar durante sus estudios en **UVM**, en los programas académicos de bachillerato, licenciatura tradicional, licenciatura ejecutiva o maestría.

Dichos descuentos se concederán bajo las siguientes restricciones:

a) Dichos descuentos no se aplicarán a los conceptos de inscripción, pagos por conceptos de cursos de idiomas, costos de titulación



de validez oficial de estudios y gastos sobre otras cargas académicas.

- b) El plan de descuento se concederá a las personas consideradas en el primer párrafo del numeral 1.1 de este convenio, que inicien sus estudios en **UVM** después de la suscripción de este convenio; como consecuencia, las personas que hubieran ingresado a **UVM** antes de la firma del presente convenio no podrán gozar de este beneficio.
- c) El Plan de descuento es aplicable en la carga académica normal por periodo, entendiéndose por carga académica normal el paquete completo de materias por semestre o cuatrimestre, según sea el caso.

1.2.-Requisitos:

Para el otorgamiento y conservación de los descuentos mencionados en el numeral 1.1 de esta cláusula, el solicitante del plan de descuento deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar carta de postulación por parte del área de recursos humanos o de la Dirección General de "EL COLEGIO", dirigida al titular de la Dirección Administrativa de **UVM**, especificando la opción de programa académico elegido. Dicha carta de postulación deberá ser entregada por lo menos 8 (ocho) días naturales antes del inicio de clases primer periodo académico de los que curse el beneficiario de dicho Plan de descuento, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para este fin.
- b) Tener un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) en el ciclo inmediato anterior de sus estudios, si desea ingresar a un programa académico de niveles bachillerato, de licenciatura tradicional o de licenciatura ejecutiva, o tener promedio mínimo de 8 (ocho) si desea ingresar a un programa académico de nivel maestría.
- c) Presentar identificación vigente del empleado de "EL COLEGIO" (ya sea propia o de su familiar correspondiente, según sea el caso).
- d) Presentar copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en **UVM**.

Blvd. Jiménez Cantú No. 4, Col. San Martín Texcoco, C.P. 56100,
Texcoco, Estado de México Tels.: 955 5260 y 955 5261

- e) Presentar copia de su acta de nacimiento.



Campus Texcoco



1.3. Renovación:

El Plan de Descuento se deberá renovar para cada periodo académico que el beneficiario curse en **UVM**. Para ello, el beneficiario del Programa de Plan de Descuento, en cada periodo académico, deberá hacer o entregar a **UVM** cada semestre o cuatrimestre, según corresponda al programa académico en cuestión, lo siguiente:

- a) Realizar el trámite de renovación en los periodos establecidos por **UVM** de acuerdo a la convocatoria que para tal efecto emita **UVM**.
- b) Entregar constancia vigente de empleado o familiar directo (cónyuges o hijo) de algún empleado activo de "**EL COLEGIO**".
- c) Entregar carta postulación emitida por "**EL COLEGIO**" y dirigida al titular de la Dirección Administrativa de **UVM**.
- d) Mantenerse como estudiante regular, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) para estudiantes de los programas académicos de bachillerato, licenciatura tradicional, licenciatura ejecutiva y maestrías o postgrado.
- e) No haber reprobado ninguna asignatura en período ordinario.
- f) Mantenerse al corriente en sus pagos.

1.4 Difusión de los Beneficios del Convenio

LAS PARTES se obligan a coordinar acciones conjuntas de difusión de este convenio entre el personal académico y administrativo de "**EL COLEGIO**". Entre esas acciones se incluyen las siguientes:

- a) "**EL COLEGIO**" difundirá el contenido del convenio y sus beneficios para los empleados, cónyuges e hijos de éstos, a través de sus mecanismos de difusión interna, tales como sesiones informativas, intranet, correo electrónico, "posters", "flyers", permitiendo la instalación de módulos informativos de **UVM** y/o por cualquier otro medio que acuerden **LAS PARTES**.



b) Instalación de "posters" promocionales de los programas académicos de **UVM** dentro de las instalaciones de "**EL COLEGIO**", con un tiempo de anticipación de un mes antes de las visitas de los promotores de **UVM** en "**EL COLEGIO**". Los "posters" se ubicarán en espacios de flujo de personal que "**EL COLEGIO**" indique.

c) "**EL COLEGIO**" dará su opinión a **UVM** sobre cuáles pueden ser los medios idóneos para que **UVM** ofrezca a los empleados de "**EL COLEGIO**" que no checan tarjeta de ingreso y egreso a sus labores.

2. Programa de Servicio Social

UVM promoverá la realización del servicio social en las actividades de "**EL COLEGIO**", entre los estudiantes de aquella que, habiendo acumulado como mínimo el 70 % (setenta por ciento) de los créditos académicos de su licenciatura, deseen realizar su servicio social en "**EL COLEGIO**". Para efectos de lo anterior, **LAS PARTES** deberán cubrir los requisitos que se establecen en la normatividad correspondiente.

3. Programa de Profesionalización

UVM se obliga a ofrecer a "**EL COLEGIO**" un programa especial de profesionalización del personal de "**EL COLEGIO**", que incluirá los mecanismos para la revalidación de estudios.

Así mismo, **LAS PARTES** se ofrecerán mutuamente cursos especiales, seminarios de tesis, programas de idiomas que favorezcan al proceso de profesionalización del personal. Los costos serán especiales y se acordarán cada periodo escolar de los programas académicos de **LAS PARTES**, por éstas, mediante los instrumentos legales adecuados, incluido el convenio específico que suscriban por ellas.

4. Programa de Retroalimentación Curricular

"**EL COLEGIO**", por solicitud expresa y por escrito de **UVM**, apoyará a **UVM** en sus procesos de evaluación del contenido de los planes y programas de estudio para el caso de diplomados y especialidades en esta materia. Los costos de dichos servicios serán especiales y se establecerán por **LAS PARTES** en un convenio específico.

SEXTA. LAS PARTES acuerdan que el presente convenio entrara en el vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia por un periodo cuatro años.

Queda expresamente estipulado por **LAS PARTES** que el personal que éstas designen o contraten o comisionen para la realización del objeto de este convenio o de sus convenios específicos, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe,

Blvd. Jiménez Cantú No. 4 Col. San Martín Texcoco, C.P. 56100
Texcoco, Estado de México, Tels.: 955 5260 y 955 5261

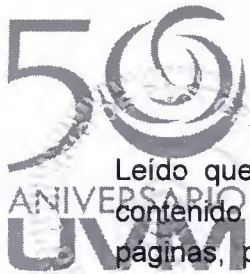




LAS PARTES como patrón sustituto ni tampoco como intermediario, por lo que ninguna de cada una de **LAS PARTES** tendrá relación alguna de carácter laboral con el personal de la otra parte referido arriba en este párrafo, y, consecuentemente, cada una de **LAS PARTES** queda liberada de cualquier responsabilidad injustificada que pudiera derivarse en materia de trabajo y seguridad social. Esta cláusula se extiende en lo que corresponde y para casos similares a los estudiantes de servicio social y de profesionalización de personal.

SÉPTIMA. Este convenio podrá ser terminado cuando la comisión bipartita, referida en la Cláusula Tercera de este convenio, lo solicite por escrito, con tres meses de anticipación, para que **LAS PARTES** lo acuerden.

OCTAVA. En caso de conflicto entre **LAS PARTES** para el caso de interpretación y/o cumplimiento de este convenio, se someterán a las normas jurídicas y tribunales con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.



Leído que fue el presente convenio por **LAS PARTES**, y éstas, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, por duplicado, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 30 días del mes de agosto del año 2010.

Por LA UVM

Mtro. Ángel Jaime Villa Escárcega
Rector de la Universidad del Valle de México, Campus Texcoco

Por "EL COLEGIO"

Dr. Félix Valerio González Cossío
Director General

Mtro. Ángel Jaime Villa Escárcega
Representante Legal

Ing. Alejandro Velázquez Monter
Encargado de la Jefatura de Convenios Interinstitucionales

Lic. Mónica Aguilar Martínez
Coordinación y Supervisión del Convenio